



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 07 de mayo de 2026.

Número 55

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se establecen los Principios Rectores, Criterios Actualizados y Lineamientos Generales para la Prestación, Ordenamiento, Regulación y Fortalecimiento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Estado de Tamaulipas y se expide el Listado de Personas a quienes se otorgan Concesiones, para la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades y servicios auxiliares. (ANEXO)
- LISTADO** de Personas a quienes se otorgan Concesiones, para la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades y servicios auxiliares. (ANEXO)
- ACUERDO** mediante el cual por muerte de la licenciada **JOSEFINA HERNÁNDEZ AYALA**, se cancela el Fíat de Notario Público número 111, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 3
- ACUERDO** mediante el cual se otorga licencia para separarse del cargo de Notario Público al licenciado **LUCIANO RAMÍREZ GARCÍA**, Notario Público número 109, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Matamoros, Tamaulipas, por el término de un año; asimismo, se autoriza al licenciado **LUCIANO RAMÍREZ CEPEDA**, para que actúe como Adscrito en funciones en la Notaría Pública número 109, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Matamoros, Tamaulipas, durante el término de la licencia autorizada al titular de la misma..... 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo

MANUAL de Organización del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo. (ANEXO)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

- FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial Anexo al número 38 de fecha martes 31 de marzo de 2026, TOMO CLI, en el cual se publicaron las **REGLAS** de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia para el ejercicio fiscal 2026..... 9
- FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial Anexo al número 38 de fecha martes 31 de marzo de 2026, TOMO CLI, en el cual se publicaron las **REGLAS** de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias para el ejercicio fiscal 2026..... 9

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

PADRÓN de Contratistas que se encuentran inscritos en el municipio de Altamira, Tamaulipas, actualizados del 01 de enero al 31 de marzo de 2026..... 10

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al **C. ABEL VILLARREAL VALDEZ** relativo al Expediente Número: **07/260121053001/DEF/2025**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación)..... 13

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al **C. ABEL VALDEZ VILLARREAL** relativo al Expediente Número: **08/260121053002/DEF/2025**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación)..... 14

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente a los meses de enero a marzo del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 15

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA N° 045 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Con Requisiciones **No. 15204** y **15205**, para la Adquisición de: Carpeta Asfáltica Caliente y Emulsión Asfáltica para la Rehabilitación de calles Bulevares, y Avenidas principales del Municipio de Reynosa Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-045-2026-LP**..... 16

CONVOCATORIA N° 046 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No.15863**, para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonias del Municipio de Reynosa Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-046-2026-LP**..... 17

CONVOCATORIA N° 047 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12655**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-047-2026-LP**..... 18

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

CONVOCATORIA 003/2026 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública FON-MUN/2026/33016-LP Rehabilitación de Terracerías en diversas calles del Ejido Mario Souza del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 19

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

PADRÓN de Proveedores y Contratistas 2026 del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas..... 21

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2026, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 26

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a nueve de marzo del año dos mil veintiséis. **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91, fracción XXV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, numeral 1, y 26, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como los artículos 1, 50, fracción I, 56 y 82 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos setenta, se expidió a favor de la licenciada **JOSEFINA HERNÁNDEZ AYALA**, Fíat de Notario Público número 111, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, el cual quedó inscrito en el Libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número trecientos cuarenta y seis (346), a fojas cuarenta y cuatro (44) frente, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 9, de fecha treinta de enero del año mil novecientos setenta y uno.

SEGUNDO. Que la licenciada **JOSEFINA HERNÁNDEZ AYALA** falleció el día dieciséis de febrero del año dos mil veintiséis, como se acredita con el acta de defunción que obra en su expediente.

TERCERO. Que el artículo 50, fracción I, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas establece que la función de Notario termina y da lugar a la cancelación del Fíat por muerte del Notario, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por muerte de la licenciada **JOSEFINA HERNÁNDEZ AYALA**, se cancela el Fíat de Notario Público número 111, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO. Procédase a la clausura del Protocolo y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo de la licenciada **JOSEFINA HERNÁNDEZ AYALA** a la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Asimismo, notifíquese mediante oficio al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acuerda y firma el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Doctor **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, asistido por el Licenciado **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

C. DR. AMERICO VILLARREAL ANAYA,
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
 ESTADO DE TAMAULIPAS
 PALACIO DE GOBIERNO
 CD. VICTORIA, TAM.
 C.P. 87000
 PRESENTE



LIC. LUCIANO RAMIREZ GARCIA, mexicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, Notario Público número 109, con ejercicio legal en esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en la Calle Cuarta Numero 169, entre Abasolo y Matamoros de la Zona Centro de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, Código Postal 87300, con los teléfonos (868) 813-32-20 y (868) 812-51-53, ante Usted, respetuosamente solicito y expongo:

Que ejerzo el cargo de Notario Público, en la Notaria 109 con jurisdicción en el Cuarto Distrito Judicial, a partir del 06 de junio de 1983, en el ejercicio de la fe pública en la Notaria 109, con el Fiat que me fue otorgado por el extinto Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, el Dr. Emilio Martínez Manautou.

Manifiesto a Usted que con fundamento en el artículo 36, 37, 39, 45, 47 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas le solicito su autorización para separarme de la Notaria Pública por el término de 1-un año, solicitándole respetuosamente que sea designado a cubrirme por ese lapso de tiempo el C. LIC. LUCIANO RAMIREZ CEPEDA, quien cuenta con la patente de aspirante a notario público con número 1482, de fecha 19 de septiembre de 2016, solicitando subsista la garantía que tengo otorgada.

Sin otro particular, estoy a sus apreciables órdenes y esperando verme favorecido en su autorización, le reitero mi agradecimiento y respeto, enviándole un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


 LIC. LUCIANO RAMIREZ GARCIA.



C.C.P. LIC JORGE LUIS BEAZ GAMEZ SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO.

C.C.P. LIC CLAUDIO DIAZ CASTAÑO DIRETOR DE ASUNTOS NOTARIALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO.

CUARTO. ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL LICENCIADO LUCIANO RAMÍREZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 109 CON EJERCICIO EN EL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y RESIDENCIA EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES NOTARIALES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO; ASÍ COMO AUTORIZACION PARA QUE EL LICENCIADO LUCIANO RAMÍREZ CEPEDA, ACTÚE COMO ADSCRITO DURANTE EL TÉRMINO DE LA LICENCIA; SUBSISTIENDO LA GARANTÍA OTORGADA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado, admita la solicitud presentada por el licenciado LUCIANO RAMÍREZ GARCÍA, titular de la Notaría Pública número 109 con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Matamoros, Tamaulipas, sobre la autorización de licencia para separarse de sus funciones notariales durante el término de un año; así como la autorización para que el licenciado LUCIANO RAMÍREZ CEPEDA, pueda actuar como Adscrito en funciones de Notario; subsistiendo la garantía otorgada, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, es COMPETENTE para resolver la solicitud de licencia para separarse del cargo de Notario Público, presentada por el licenciado LUCIANO RAMÍREZ GARCÍA, titular de la Notaría Pública número 109 con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Matamoros, Tamaulipas, durante el término de un año; así como la autorización para que el licenciado LUCIANO RAMÍREZ CEPEDA, pueda actuar como Adscrito en funciones de Notario; subsistiendo la garantía otorgada.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracción XXV y 95, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que disponen:

“ARTÍCULO 91.- Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:

(...)

XXV.- Expedir y revocar los Fíats de Notarios y las patentes a aspirantes al Notariado, así como expedir Títulos Profesionales con arreglo a las Leyes;

(...)”

“ARTÍCULO 95.- Los Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Ordenes y disposiciones que dicte el Gobernador, así como los documentos que suscriba en ejercicio de sus funciones constitucionales, deben ser firmados por el Secretario General, sin este requisito no surtirán efectos legales.”

Por su parte los artículos 10 y 26, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 10.

1.- El Gobernador suscribirá los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones que requiera el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales. Todas esas disposiciones deberán ser firmadas por el Secretario General de Gobierno.

2.- Los decretos promulgatorios de leyes, decretos o acuerdos expedidos por el Congreso del Estado requerirán el refrendo del Secretario General de Gobierno.”

“ARTÍCULO 26.

A la Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XV. Tramitar y expedir los nombramientos que otorgue el Gobernador para el ejercicio de la función notarial; organizar, administrar y vigilar la Dirección de Asuntos Notariales, autorizar los libros que deben utilizar los notarios en el desempeño de sus funciones, así como disponer la práctica periódica de visitas de inspección;

(...)”

Por su parte, los artículos 1 numerales 1 y 2, 36, 37, 39, 46, 47 y 48, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.

1.- La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la institución del Notariado y la función de los notarios en el Estado de Tamaulipas.

2.- La función notarial es de orden público e interés social, y su organización y funcionamiento se sujeta a los principios de autoría notarial, asesoramiento jurídico, seguridad y certeza jurídica, confiabilidad, transparencia, honestidad, secrecía, obligatoriedad del servicio, responsabilidad, inmediatez, formalidad escrita e instrumental, conservación, legalidad, rogación, honradez, probidad, imparcialidad, autonomía, profesionalismo, diligencia, eficacia y eficiencia, en que se fundamenta la institución del Notariado en el Estado, de conformidad con lo previsto por la Ley y demás disposiciones aplicables.

(...)

“ARTÍCULO 36.

1.- El aspirante a quien se hubiere expedido patente podrá actuar como Adscrito en determinada Notaría del lugar donde radique.

2.- El acuerdo para actuar como Adscrito a alguna Notaría será autorizado por el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno, a solicitud del Notario titular y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, comunicándose a la Dirección de Asuntos Notariales y al Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. Dicho acuerdo cesará sus efectos al momento en que el adscrito se separe de su función en la Notaría respectiva.”

“ARTÍCULO 37.

1.- Los Notarios podrán ser suplidos en sus funciones por los Adscritos hasta por 60 días en un período de un año. Al efecto, el titular de la Notaría hará la solicitud a que se refiere el artículo anterior bastando por cada ausencia temporal se de aviso al Ejecutivo del Estado para que el Adscrito cubra las ausencias temporales del Notario.

2.- Si la ausencia del Notario excede el término señalado en el párrafo anterior, será necesario que el Notario titular solicite del Ejecutivo del Estado que otorgue al Adscrito la autorización para actuar en funciones de Notario, expresando su conformidad para que subsistan o no las garantías otorgadas. En caso de que el Notario exprese no estar conforme en que subsistan las garantías que tenga otorgadas, antes de iniciar sus funciones, deberá el Adscrito otorgar la garantía en la forma establecida para los Notarios.”

“ARTÍCULO 39.

1.- Los supuestos a que se refieren los artículos 10 y 31 de esta ley se entienden establecidos igualmente para los Adscritos.

2.- Las atribuciones y obligaciones que esta ley establece para los Notarios se aplicarán a los Adscritos cuando los suplan en sus funciones.

3.- Los Adscritos no podrán anunciarse públicamente como tales, ni usarán papelería membretada a su exclusivo nombre, ni podrán expedir constancias de práctica notarial, ni podrán actuar en los casos de impedimento del Notario titular.

4.- La antigüedad en el desempeño del cargo de Adscrito a una Notaría no da, al que la tiene, derecho alguno de preferencia para ocupar las vacantes que ocurran en las Notarías que funcionan en el Estado.”

“ARTÍCULO 46.

1.- Los Notarios podrán separarse del ejercicio de sus funciones o ausentarse del lugar de su residencia, hasta por un mes en forma consecutiva, sin necesidad de solicitar licencia del Ejecutivo del Estado. Si la separación o la ausencia es mayor de dicho periodo, deberá solicitar y obtener la autorización respectiva del Ejecutivo.

2.- Cuando no existiere Notario suplente o adscrito, si la ausencia no excede de un mes podrá conservarse el Protocolo en el despacho de la Notaría y si pasa de este término deberá depositarlo en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial que corresponda, y si hubiere varios, en el primero en orden; en la capital del Estado el Protocolo y el sello del Notario titular se depositarán en la Dirección de Asuntos Notariales.

3.- En todo caso, el Notario deberá comunicar al Ejecutivo la ausencia de sus funciones.”

“ARTÍCULO 47.

1.- El Notario que hubiere cumplido cinco años en ejercicio de la actividad notarial, tendrá derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para estar separado de su cargo hasta por el término de un año. Esta licencia será renunciable.

2.- El ejercicio de cargo público por parte del Notario, previa la licencia respectiva, no interrumpirá el término señalado.

3.- Cuando el Notario haya obtenido la licencia prevista en el párrafo 1 de este artículo, no podrá solicitar otra igual hasta después de transcurrido un año en el ejercicio de la función notarial, salvo los casos previstos en esta ley.”

“ARTÍCULO 48.

Al ocurrir la ausencia temporal del Notario, si hubiere Adscrito y obtuviere la autorización para actuar, lo hará en el Protocolo y con el sello del Notario titular.”

Finalmente, el artículo 13, fracciones II, III y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 13.

Al Secretario, además de las atribuciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos legales le corresponden, de manera indelegable, las siguientes:

(...)

II. Refrendar los decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y disposiciones que expida el Poder Ejecutivo, en términos del artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;

III. Formular y proponer al Poder Ejecutivo, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, programas, órdenes y demás disposiciones sobre los asuntos competencia de la Secretaría;

(...)

XVII. Las demás que le señalen la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las leyes, las disposiciones jurídicas aplicables y las demás necesarias para hacer efectivas las anteriores, así como las que le encomiende el Poder Ejecutivo.”

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para autorizar el otorgamiento de la licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, así como para autorizar la actuación de un Adscrito en la Notaría Pública número 109.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, es procedente otorgar la licencia para separarse del cargo de Notario Público en favor del licenciado LUCIANO RAMÍREZ GARCÍA, titular de la Notaría Pública número 109, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Matamoros, Tamaulipas, por el término de un año.

Así mismo resulta procedente autorizar la designación del licenciado LUCIANO RAMÍREZ CEPEDA, para que actúe como Adscrito en funciones notariales en la Notaría Pública número 109, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Matamoros, Tamaulipas, durante el término de la licencia autorizada al titular de la misma; subsistiendo la garantía otorgada.

TERCERO. EFECTOS.

El presente Acuerdo surte efectos a partir de su emisión.

CUARTO. NOTIFICACIÓN.

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, con efectos de notificación hacia el licenciado LUCIANO RAMÍREZ GARCÍA, así como al licenciado LUCIANO RAMÍREZ CEPEDA. Asimismo, notifíquese mediante oficio al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga licencia para separarse del cargo de Notario Público al licenciado LUCIANO RAMÍREZ GARCÍA, Notario Público número 109, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Matamoros, Tamaulipas, por el término de un año.

SEGUNDO.- Se autoriza al licenciado LUCIANO RAMÍREZ CEPEDA, para que actúe como Adscrito en funciones en la Notaría Pública número 109, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Matamoros, Tamaulipas, durante el término de la licencia autorizada al titular de la misma; subsistiendo la garantía otorgada.

TERCERO. El presente acuerdo surte efectos a partir de su emisión.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando cuarto del presente Acuerdo y notifíquese por oficio al Director de Asuntos Notariales y Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Así lo acuerda y firma el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Doctor AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, asistido por el Licenciado HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, en términos de lo dispuesto en los artículos 91, fracción XXV y 95, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, y 26, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 36, 37, 39, 46, 47, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y 13, fracciones II, III y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

En referencia al acuerdo realizado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2026 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 9 de enero de 2026, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 11, se aprueba la modificación de las Reglas de Operación del Programa “Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia”, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 38, con fecha 31 de marzo de 2026, para lo cual me permito exponer lo siguiente:

Derivado de una revisión al texto referente a la publicación, se detectó un error en el inciso y) del NUMERAL 9.2 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS SMDIF del referido acuerdo, dado que el texto indica la obligación de “Recabar la firma de recepción de canastas de tres beneficiarios”, sin embargo, lo correcto debe ser sólo de dos beneficiarios.

Por lo cual, por medio del presente y de la manera más atenta, con fundamento en los artículos 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y con la finalidad de actualizar el texto del numeral 9.2 del Acuerdo en comento con la última publicación de las Reglas de Operación, solicito la publicación de una FE DE ERRATAS en los términos siguientes:

NUMERAL 9.2 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS SMDIF inciso y) dice:	NUMERAL 9.2 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS SMDIF inciso y) debe decir:
y) Recabar la firma de recepción de canastas de tres beneficiarios por localidad para garantizar la vigilancia ciudadana en el formato de Informe de recepción de canastas alimentarias;	y) Recabar la firma de recepción de canastas de dos beneficiarios por localidad para garantizar la vigilancia ciudadana en el formato de Informe de recepción de canastas alimentarias;

Sin otro particular de momento agradezco de antemano la atención al presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS.- DRA. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

En referencia al acuerdo realizado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2026 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 9 de enero de 2026, en el numeral IV. Acuerdos para análisis y aprobación en su caso, específicamente en el acuerdo número 9, se aprueba la modificación de las Reglas de Operación del Programa “Voluntad de Ayudar a las Familias”, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 38, con fecha 31 de marzo de 2026, para lo cual me permito exponer lo siguiente:

Derivado de una revisión al texto referente a la publicación, se detectó un error en el inciso n) del NUMERAL 9.2 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS SMDIF del referido acuerdo, dado que el texto indica la obligación de “Recabar la firma de recepción de canastas de tres beneficiarios”, sin embargo, lo correcto debe ser sólo de dos beneficiarios.

Asimismo, se solicita se realicen correcciones ortográficas en el NUMERAL 6.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, ya que se ha detectado que en la frase “que esté registrados en base de datos del CONAFE”, está redactado en singular la palabra “esté” cuando debería estar en plural, además de una letra “r” excedente después de la palabra CONAFE.

Por lo cual, por medio del presente y de la manera más atenta, con fundamento en los artículos 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y con la finalidad de actualizar el texto del numeral 9.2 y 6.5 del Acuerdo en comento con la última publicación de las Reglas de Operación, solicito la publicación de una FE DE ERRATAS en los términos siguientes:

NUMERAL 9.2 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS SMDIF inciso n) dice:	NUMERAL 9.2 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS SMDIF inciso n) debe decir:
n) Recabar la firma de recepción de canastas de tres beneficiarios por localidad para garantizar la vigilancia ciudadana en el formato de Informe de recepción de canastas alimentarias;	n) Recabar la firma de recepción de canastas de dos beneficiarios por localidad para garantizar la vigilancia ciudadana en el formato de Informe de recepción de canastas alimentarias;
NUMERAL 6.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN dice:	NUMERAL 6.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN debe decir:
Para poder ingresar al Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo, por lo que los resultados del análisis de los datos proporcionados en la cédula socioeconómica deben indicar que reside en una localidad o AGEB rural o urbana de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social; o que presenten mala nutrición independiente del grado de marginación así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; que estén registrados en la base de datos del CONAFE; o bien cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente del INEGI ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL, de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.	Para poder ingresar al Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo, por lo que los resultados del análisis de los datos proporcionados en la cédula socioeconómica deben indicar que reside en una localidad o AGEB rural o urbana de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social; o que presenten mala nutrición independiente del grado de marginación así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; que estén registrados en la base de datos del CONAFE; o bien cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente del INEGI ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL, de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular de momento agradezco de antemano la atención al presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS.- DRA. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 párrafo tercero y párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, se publica el Padrón de Contratistas del R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2026

**CONTRALORIA MUNICIPAL
PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA
PERIODO: ENERO - MARZO 2026**

#	NOMBRE	RFC
1	TRES GARCIAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	TGC060308BU1
2	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO JR. DEL ANGEL, S.A. DE C.V.	SMJ1406187XA
3	CONTROL DE CALIDAD Y SERVICIOS PROCALSA, S.A. DE C.V.	CCS041124QZ5
4	GRUPO PIMAC CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	GPC200622SH4
5	SERVICIOS INTEGRALES HOLAR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	SIH190208DN1
6	CONSTRUCCIONES VIHULSA, S.A. DE C.V.	CVI190624I77
7	SAUL JUAREZ MURGA	JUMS670827K36
8	GONZALO RAMOS RODRIGUEZ	RARG6701123S7
9	CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS H, S.A. DE C.V.	CSS040927MX4
10	INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	ICG020208E16
11	G SOS, S. DE R.L. DE C.V.	GXX130603K1A
12	SERVICIOS INDUSTRIALES Y MARITIMOS ZEUS, S.A. DE C.V.	SIM200623QP7
13	PREALTAMIRA, S.A. DE C.V.	PRE110629258
14	MA. JESUS FLORES SALDAÑA	FOSJ580125GJ8
15	JOSE LUIS CASTILLO VILLALON	CAVL720126UN4
16	CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS ALFA, S.A. DE C.V.	CAA030131SAA
17	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS GONES, S.A. DE C.V.	CPG131111X6
18	URBIS FG, S.A. DE C.V.	UFG201125DA0
19	JDC CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	JCH190205UL7
20	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SADA, S.A. DE C.V.	DCS210705H87
21	EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTOS ELMER, S.A. DE C.V.	EME101125AC3
22	PEDRO ZAMARRON MATA	ZAMP680223D9A
23	SUPERVISORA Y CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	SCN8711113E8
24	RECSA, GRUPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	RG1170508JN5
25	PROVINSUMEX, S.A. DE C.V.	PRO150304UP5
26	M Y C EQUIPOS MATERIALES Y CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	MCE1102087NA
27	CONSORCIO Y ARRENDADORA MAT, S.A. DE C.V.	CAM030411930
28	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ASFALTICO, S.A. DE C.V.	IDA171128PF9

29	ROSA GUADALUPE BARRAGAN DEL ANGEL	BAAR001031GK3
30	JUAN MARCOS PEÑA HERNANDEZ	PEHJ670425TA9
31	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL MECANICA MADERO, S.A. DE C.V.	PIC190702NJ4
32	BALDOMERO VALDEZ PONCE	VAPB400315FY7
33	CONSTRUCCIONES AMBIENTALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	CAN1005177GA
34	GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	GOS940315JB1
35	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	CAI960417RR2
36	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ROMEVI S.A DE C.V.	CER170701SY4
37	C. GALG, S.A DE C.V.	CGA0511033A6
38	SPIKA INGENIERIA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	SII100510TV3
39	KSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	KCO080118QN5
40	HERACLEO CASANOVA BARRAGAN	CABH591003J85
41	TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES DE CARGA MADERO, S.A. DE C.V.	TCC141016H78
42	URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	UCA0705167I8
43	MIDAC SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.	MSG160929730
44	SUMINISTROS Y SERVICIOS GARLO, S.A. DE C.V.	SSG210803259
45	PROYECTOS DE CONSTRUCCION GYL, S.A. DE C.V.	PCG100218US4
46	CONSORCIO PROCAZA, S.A. DE C.V.	CPR090109HI5
47	IKCE LOGISTICS & SUPPLY, S. DE R.L. DE C.V.	ILA1311252M1
48	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA REK, S. DE R.L. DE C.V.	CDR1509017RX0
49	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE CHAPACAO, S.A. DE C.V.	PYC120328JS9
50	ZA-DU CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V.	ZCU2201148U5
51	ESTUDIOS Y PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	EPC040221TS4
52	OBRAS Y MANTENIMIENTOS DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V.	OMA1404146V7
53	BISEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	BCO170728NC6
54	SINEN76, S.A. DE C.V.	SIN2110181F4
55	EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES CLS, S.A. DE C.V.	EMI211024JP4
56	ARRENDADORA Y DISTRIBUIDORA DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	ADP2106245E9
57	GRUPO INDUSTRIAL DOXA, S.A. DE C.V.	GID171113AW7
58	CONSORCIO INDUSTRIAL RAPI, S.A. DE C.V.	CIR221031PR1
59	OBRAS CIVILES DEL CHAMPAYAN, S.A. DE C.V.	OCC220916UG1
60	SEGPL, S.A. DE C.V.	SEG221226IYA
61	SERVICIOS TECNICOS E INDUSTRIALES REGA, S.A. DE C.V.	STI190125GT9
62	ROSUSM, S.A. DE C.V.	ROS190904CN2
63	CORPORATIVO DE CONSTRUCCIONES CARVI, S.A. DE C.V.	CCC980821KA
64	AIRE TOTAL CONTROLADO, S.A. DE C.V.	ATC9909174L8
65	DELECRU, S.A. DE C.V.	DEL0710129B7
66	MACEG CONSTRUCCIONES Y EDIFICACION, S.A. DE C.V.	MCE230224H58
67	DABRA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	DCP961210ML8
68	ABASTECEDORA Y SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ASM081215AT4
69	SOLUCIONES OLMOS SURTAM, S.A. DE C.V.	SOS1607113N5
70	GRUPO TAMARJO, S.A. DE C.V.	GTA220222FV0
71	MAQUINARIA HUMA, S.A. DE C.V.	MHU070126NXA
72	JACE DESARROLLOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	JDI220401Q10
73	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESOS PETROLEROS, S.A. DE C.V.	CCP170204427
74	CONSULTORIA EN OBRA, S.A. DE C.V.	COB990426PQ0
75	HERON DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	HDC230515I52
76	SERVICIOS INTEGRALES CASTGID, S.A. DE C.V.	SIC170808UK5
77	GRUPO CONSTRUCTOR NAVALDEZ, S.A. DE C.V.	GCN190703A42
78	JORGE ABRAHAM AGUIRRE PONCE	AUPJ920526EU0
79	COSTA ESTE CONSTRUCCION Y ABASTECIMIENTO, S.A DE C.V.	CEC1908299X8
80	CONSTRUCCION Y DISEÑO AR, S.A. DE C.V.	CDA230217940
81	ERICK DAVID PEREZ CUEVAS	PECE980901SK3
82	EDUARDO BURGOS CRUZ	BUCE951029NN2
83	CONSORCIO EMPRESARIAL ALMASAN, S.A. DE C.V.	CEA220715LT8
84	GRUPO TAMAULIPECO DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	GTA210909HR5
85	SISTEMAS DAGOBAN, S.A. DE C.V.	SDA1012062F6
86	NOBLEMAR, S.A DE C.V.	NOB2212297S0
87	JAVIER NERI MENCHACA	NEMJ661222P9A
88	CONSTRUCCIONES ESFUERZO MEXICANO, S.A. DE C.V.	CEM070307127
89	JEAR ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.	JES211111U98
90	PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS SADE, S.A. DE C.V.	PIS161219RV5
91	COYMAP, S.A. DE C.V.	COY231108978
92	SERVICIOS Y PROVEEDURIA ROLO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	SPR220609ER7
93	SEGURIV EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	SED180409TE0
94	SERGIO FERNANDO FERNANDEZ SOTO	FESS830929DG4
95	DANMAR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	DIN230816PA5
96	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COPSSA, S. DE R.L. DE C.V.	CPS100426TP4
97	ERICK RODRIGUEZ GUERRA	ROGE750204UD2
98	MECANICA INDUSTRIAL Y MARINA, S.A. DE C.V.	MIM961104RDA

99	METALIZACIONES INDUSTRIALES Y MARINAS, S.A. DE C.V.	MIM850921514
100	JAIME RAMON HERRERA CORTINA	HECJ910612TPA
101	SEMIV, S. DE R.L. DE C.V.	SEM180716227
102	GPA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	GSM200525RE6
103	ACABADOS Y CONSTRUCCIONES ENCOMS, S.A. DE C.V.	ACE19012313A
104	COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES AZURI, S.A.S. DE C.V.	CMI2401231D1
105	COMERCIALIZACION Y MANTENIMIENTO LM, S.A. DE C.V.	CML2002259J8
106	SUMINISTROS, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	SCM220215BX0
107	SUSANA GUZMAN LANDAVERDE	GULS560524GX9
108	INFRAESTRUCTURA KA Y SER, S.A. DE C.V.	IKS2312067G8
109	CARAGON, MTTO INDUSTRIAL Y DE SERVICIO, S.A. DE C.V.	CMI2304148LA
110	DISTRIBUIDORA ELECTRICA RODE, S.A. DE C.V.	DER1612091E7
111	ARMANDO DEL RIO CRUZ	RICA930211IL0
112	ARTURO RAZO PIZARRO	RAPA910628TC4
113	SANTOS DEL ANGEL CALLES	AEC5651101J70
114	SERVICIOS COPOSO, S.A. DE C.V.	SCO240613EK1
115	ENOVASERPRO, S.A. DE C.V.	ENO240214KT9
116	JOAN GUTIERREZ CASTRO	GUCJ930828127
117	CONSTRUCCION, SUPERVISION Y SERVICIOS DE OBRA CIVIL COSTA NORESTE, S.A. DE C.V.	CSS2310072E8
118	BOMBAS SERVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	BSS160511K75
119	ELECTROCONSTRUCCIONES DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	EPU2311238Z1
120	REWORK LM, S.A. DE C.V.	RLM200220TF2
121	TRILOGY MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	TMC230527899
122	CONSERSI, S.A. DE C.V.	CON240603MF7
123	SUMINISTROS Y EDIFICACIONES ZONA CONURBADA, S.A. DE C.V.	SEZ230713H28
124	COMERCIALIZADORA PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES EL PEÑON, S.A. DE C.V.	CPC240524A26
125	VELA PROVEEDORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	VPS050517U29
126	QUIHAMA, S.A. DE C.V.	QUI241128AJ8
127	PROYECTOS Y SERVICIOS GUERRERO, S. DE R.L. DE C.V.	PSG150702314
128	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LUKA, S.A. DE C.V.	CAL190227FL3
129	SERVICIOS Y SUMINISTROS GABRIEL, S.A. DE C.V.	SSG140626719
130	SEINAB ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DEL PUERTO, S. DE R.L. DE C.V.	SAS231204I71
131	SERVICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE CONSTRUCCION BRALIZ, S.A. DE C.V.	SIC190228LM8
132	PROYECTOS Y MANTENIMIENTO CASTRO, S. DE R.L. DE C.V.	PMC2308155Q3
133	GO ENERGY SUPPLY MEXICO, S.DE R.L. DE C.V.	GES240620KV5
134	INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	ITP2410294I3
135	SEGURA ROJAS CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SRC201130Q10
136	ESQUIJO HERNANDEZ FLORES	HEFE861004263
137	ABASTECEDORA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	AME090327FP2
138	CASER 79, S.A. DE C.V.	CSN240319NU5
139	ROSALES PROYECTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	RPS240905478
140	H+D INVERSIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	HIP150518M9A
141	FUMAGO, S. DE R.L. DE C.V.	FUM2009293H3
142	FRANCISCO ALDAPE CASTRO	AACF7211088X0
143	HEBER DANIEL GARAMENDI PECINA	GAPH8701161X5
144	BCAMAQ, S.A. DE C.V.	BCA080929H4A
145	ELECTRICA & MULTI-SERVICIOS IDEC, S.A. DE C.V.	EAM230414G91
146	ARRENDADORA DE MAQUINARIA GOVA, S.A. DE C.V.	AMG2407094Q2
147	INSPECCIONES, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS ASG, S.A. DE C.V.	IMS211104HPA
148	B-WILD FUSION ENERGY, S.A. DE C.V.	BFE241129PR5
149	ERWIN MOISES TOLEDO ARRAZOLA	TOAE761109FJ5
150	JUDE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	JTE220209IS2
151	ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	ACH210902CZ1
152	INFRAESTRUCTURA TECNIFICADA, S.A. DE C.V.	ITE240321M48
153	ADRIAN ROMERO LOPEZ	ROLA970923QV0

**ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS 2024-2027.-
LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO****EXPEDIENTE NÚMERO: 07/260121053001/DEF/2025.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del (la) **C. ABEL VILLARREAL VALDEZ**, en su carácter de propietario, detentador y/o poseedor del predio con clave catastral **260121053001**, con último domicilio conocido en **Iturbide número 2249, Col. Guerrero, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88240**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 06/2025**, contenido en el oficio **DI-0138/2025**, de fecha **29 de Enero de 2025**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **Fracciones A y B de la manzana 51 del plano de urbanización del Club Campestre en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas**, con Clave Catastral **260121053001**, por un monto total de **\$806,898.02 (Ochocientos seis mil ochocientos noventa y ocho Pesos 02/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2002 al 2024, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,085.70 (Un mil ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la **C. ABEL VILLARREAL VALDEZ**, al no haber sido localizada en el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, en virtud de encontrarse deshabitado, aunado a que por el dicho de una vecina de nombre Claudia Elizabeth Ramos Garza, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector RMGRCL81120128M800 expedida por el Instituto Nacional Electoral señalo que el señor que habitaba la propiedad falleció hace más de un año y que la propiedad se encuentra abandonada desde hace tres años, desconociendo el nombre de los hijos o donde puedan ser localizados, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **07/260121053001/DEF/2025**, razón por la que se tiene al citado contribuyente como desaparecido, ignorándose su domicilio actual, por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de abril de 2026.

ATENTAMENTE. - DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO. - LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ. - Rúbrica. (3ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**EXPEDIENTE NÚMERO: 08/260121053002/DEF/2025.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del (la) **C. ABEL VALDEZ VILLARREAL**, en su carácter de propietario, detentador y/o poseedor del predio con clave catastral **260121053002**, con último domicilio conocido en **Iturbide número 2249, Col. Guerrero, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88240**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 07/2025**, contenido en el oficio **DI-0197/2025**, de fecha **29 de Enero de 2025**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, de los **Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14, de la manzana 51 del Fraccionamiento Campestre Nuevo Laredo, Tamaulipas**, con Clave Catastral **260121053002**, por un monto total de **\$257,010.42 (Doscientos cincuenta y siete mil, diez pesos 42/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2009 al 2024 y el primer bimestre correspondiente al año 2025, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,085.70** (Un mil ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.).

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la **C. ABEL VALDEZ VILLARREAL**, al no haber sido localizada en el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, en virtud de encontrarse deshabitado, aunando a que por el dicho de una vecina de nombre Claudia Elizabeth Ramos Garza, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector RMGRCL81120128M800 expedida por el Instituto Nacional Electoral señalo que el señor que habitaba la propiedad falleció hace más de un año y que la propiedad se encuentra abandonada desde hace tres años, desconociendo el nombre de los hijos o donde puedan ser localizados, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **08/260121053002/DEF/2025**, razón por la que se tiene al citado contribuyente como desaparecido, ignorándose su domicilio actual, por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de abril de 2026.

ATENAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas correspondiente a los meses de enero a marzo del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026.

**Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Informe de la Deuda Pública del Primer Trimestre 2026**

Fecha de suscripción			Numero de Credito	Acreedor	Importe		Tasa de Intereses	Fecha de vencimiento			Destino de los recursos	Movimientos del Mes de Enero a Marzo 2026				
Día	Mes	Año			Original	Saldo al 31 de Diciembre 2025		Día	Mes	Año		Amortizacion	Intereses	Comision	Otros Gastos	Saldo al 31 de Marzo del 2026
30	Ene	2009	TM9180	Coorporacion Financiera de America del Norte S.A de C.V	\$ 480,000,000.00	\$ 88,857,600.00	10.0863%	30	Abr	2029	Mejoramiento Sistema Vial/ Mejoramiento de Aire	\$ 6,667,200.00	\$ 2,184,574.25	\$ -	\$ 7,796.31	\$ 82,190,400.00
13	Jul	2009	TM9210	Coorporacion Financiera de America del Norte S.A de C.V	\$ 350,000,000.00	\$ 71,274,000.00	10.3029%	31	Ago	2029	Mejoramiento Sistema Vial/ Mejoramiento de Aire	\$ 4,861,500.00	\$ 1,794,075.16	\$ -	\$ -	\$ 66,412,500.00
19	Sep	2012	TM9240	Coorporacion Financiera de America del Norte S.A de C.V	\$ 175,000,000.00	\$ 71,392,677.96	8.5800%	30	Nov	2032	Inversión Pública Productiva	\$ 1,843,782.06	\$ 1,518,700.68	\$ -	\$ -	\$ 69,548,895.90
30	Oct	2024	P28-0125005	BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero	\$ 120,000,000.00	\$ 97,827,808.73	TIIE	29	Oct	2027	Inversión Pública Productiva	\$ 13,340,155.71	\$ 1,783,931.95	\$ -	\$ -	\$ 84,487,653.02
Subtotal Deuda Pública Directa					\$ 1,125,000,000.00	\$ 329,352,086.69						\$ 26,712,637.77	\$ 7,281,282.04	\$ -	\$ 7,796.31	\$ 302,639,448.92
Deuda Publica Indirecta					\$ -	\$ -						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total de Deuda Pública					\$ 1,125,000,000.00	\$ 329,352,086.69						\$ 26,712,637.77	\$ 7,281,282.04	\$ -	\$ 7,796.31	\$ 302,639,448.92

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 045**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Con Requisiciones **No. 15204 y 15205**, para la Adquisición de: **Carpeta Asfáltica Caliente y Emulsión Asfáltica para la Rehabilitación de calles Bulevares, y Avenidas principales del Municipio de Reynosa Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-045-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **FORTAMUN**: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “**Recursos 2026**”, de acuerdo con el acta de Cabildo No. **LXV (Sexagésima Quinta)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **16 de febrero de 2026**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
15205	1	1,344	3,360	Toneladas	Carpeta Asfáltica Caliente	\$ 1,000.00 pesos M.N.
15204	2	13,440	33,600	Litros	Emulsión Asfáltica	

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 15 de mayo del 2026, a las 10:00 horas como fecha límite.**
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso “a”, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **18 de mayo de 2026 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **27 de mayo de 2026, a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven, colonia Narciso Mendoza. Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: debe ser durante la vigencia de “Inicio y Termino” del contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2025 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Un Millón pesos, y el último pago Provisional inmediato del 2026 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **peso mexicano**.
- Se realizará el pago mínimo y los pedidos y/o solicitudes subsecuentes hasta llegar al máximo requerido, contra entrega de los bienes correspondientes y con acuse de recibido por parte de la Secretaria de Servicios Públicos, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal.
- Se solicitará garantía de sostenimiento de oferta del 10 % y garantía por cumplimiento de Contrato 20 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 07 de mayo de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.-** Rúbrica.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 046

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No.15863**, para el Servicio Integral de Embellecimiento y Conservación en General para las Áreas Públicas, en Diferentes Colonias del Municipio de Reynosa Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-046-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **FORTAMUN**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
15863	1	53,861,153.00	M2	Servicio de Fumigación para combatir Mosquitos con producto amigable a la Naturaleza, para evitar la propagación de Dengue y Chikungunya en 169 colonias del Municipio de Reynosa Tamaulipas.	\$2,000.00 pesos M.N.

La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **15 de mayo del 2026, a las 11:00 horas** como fecha límite.

La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.

Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **18 de mayo de 2026 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de presentación de Propositiones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **27 de mayo de 2026, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica**, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.

Plazo de entrega del servicio: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato.

Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2025 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Un millón pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.

El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.

La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.

Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.

Se solicitará garantía de sostenimiento de oferta del 10 % y garantía por cumplimiento de Contrato 20 %.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 07 de mayo de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.- Rúbrica.**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 047**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 12655**, para el Arrendamiento de: Maquinaria y Equipo, del Año 2026, para el mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas. **Licitación No. DA-REY-RFI-047-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **RFI**; de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **28 de noviembre de 2025**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad (meses)	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
12655	1	07	Servicio	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para la Zona Norte, para el Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales de Reynosa Tamaulipas.	\$1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **15 de mayo del 2026, a las 12:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **18 de mayo de 2026 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **27 de mayo de 2026, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes a Arrendar: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes a Arrendar: debe ser durante la vigencia de "Inicio y Termino" del contrato o firma de contrato.
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2024 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos; declaración y pago del mes anterior inmediato del año 2025 o en su caso del 2026 y comprobar al menos una carta de satisfacción, de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor, evidencia fotográfica y la bitácora; por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará garantía de sostenimiento de oferta del 10 % y garantía por cumplimiento de Contrato 20 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44 fracción XIII, sin opción a compra, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 07 de mayo de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
 ADMINISTRACION 2024-2027

LICITACIÓN PÚBLICA
(NORMATIVIDAD ESTATAL).
CONVOCATORIA 003/2026

Cd. Río Bravo, Tam. a 07 de mayo del 2026

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad a lo establecido en el artículo 35, fracción I y artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de las siguiente obra que se llevará a cabo en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas:

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FON-MUN/2026/33016-LP	\$ 2,500.00	11/Mayo/2026	11/Mayo/2026 A las 10:00 hrs.	12/Mayo/2026 A las 10:00 hrs.	21/Mayo/2026 A las 11:00 hrs.
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.		FECHA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN
REHABILITACIÓN DE TERRACERÍAS EN DIVERSAS CALLES DEL EJIDO MARIO SOUZA DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.		22/Mayo/2026 A las 11:00 hrs.	25/Mayo/2026 A las 11:00 hrs.	26/Mayo/ 2026	45 días naturales.

Las BASES DE LA LICITACIÓN, a través de las cuales se instruye a los LICITANTES la forma en que deberán integrar sus propuestas se obtendrán mediante un pago por gastos de recuperación y se encuentran disponibles para su consulta y adquisición a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y hasta el día indicado; en: Las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicadas en el edificio de la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Plaza Hidalgo S/N, Zona Centro, Cd. Río Bravo, Tamaulipas, tel. (899) 934-00-20 ext. 154 en horario de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

El costo para adquirir las bases es por la cantidad de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la forma de pago podrá ser realizado a favor del Municipio de Río Bravo Tamaulipas en ventanilla de la Tesorería Municipal.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato objeto de esta LICITACIÓN, se aplicarán recursos de Fondos Municipales 2026.

En virtud de que el origen de los recursos económicos con que se cubrirán las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato objeto de esta LICITACIÓN se consideran como "Locales", regirá esta LICITACIÓN y los actos que se deriven de la misma, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

El idioma en el que deberán integrar sus propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

La SOPDUMA otorgará un anticipo del 30% del monto del Contrato, de conformidad con lo establecido en los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio relacionar los Contratos de Obra ejecutados tanto públicos como privados que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también deberán indicar los Contratos de Obra que tengan en proceso de ejecución, aunque no sean similares a la obra en concurso. En caso de no tener contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copia fotostática de los documentos que acrediten la misma, como: declaración fiscal que incluya estados financieros dictaminados.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

Copia de Comprobante de Pago expedido por la convocante.

Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación.

Declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Acreditación de la existencia y personalidad jurídica:

A. PERSONAS FÍSICAS:

A.1 Escrito mediante el cual la persona física manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante.

A.2 Copia simple de la Identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma.

B. PERSONAS MORALES:

Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

B.1 De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

B.2 Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Relación de obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas. Deberán indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

Manifestación de pertenecer o no a la Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPMES) de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un 5% de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Adicionalmente deberá presentar formato de opinión positiva otorgado por el SAT; copia de la última declaración anual de impuestos; la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y la opinión positiva del IMSS.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los LICITANTES, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las BASES DE LA LICITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOPDUMA y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOPDUMA, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la proposición no sea menor o mayor al 15% del presupuesto base.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Si el LICITANTE injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formaliza el Contrato que le fuera adjudicado, será sujeto de lo previsto en el Tercer Párrafo del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. No podrá formalizarse Contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Previamente a la firma del Contrato el LICITANTE ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

Lo no previsto en las BASES DE LA LICITACIÓN y en el ejercicio del Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como a las demás disposiciones administrativas vigentes en esta materia.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.- ING. MARIO ALBERTO SAENZ PEÑA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

En cumplimiento con los artículos 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131° y 133° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas 3° fracción III, 23° numeral 3°, 27° y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, 54°, 68° fracción V, 72° fracción VI, 72° bis y demás relativos al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Derivado del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del día 24 de febrero de 2026, se aprobó el Padrón de Proveedores y Contratistas 2026 del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.

PADRÓN DE PROVEEDORES ADMINISTRACION 2024 – 2027

N°	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	RFC	CALLE	NUMERO	COLONIA	CODIGO POSTAL	CIUDAD	ESTADO	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	REGIMEN FISCAL	REPRESENTANTE LEGAL	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	MARIAGUADALUPE ARELLANO RODRIGUEZ	AERG920601TH7	PEDRO J MENDEZ	401-A	JUVENTUD REVOLUCIONARIA	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	FARMACIAS CON MINISUPER	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	MARIAGUADALUPE ARELLANO RODRIGUEZ		
2	LA PEPSI	AETN830224IL1	CARRETERA ESTATAL LIBRE ESTACION MANUEL-LA COMA	S/n	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes				
3	AUTO PARTES JISA	APJ170217F94	BENITO JUAREZ	401	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES			
4	SALOMON ARGUELLO ROMERO "FORRAJERA ESCONDIDA"	AURS700710965	BENITO JUAREZ	S/N	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES, COMERCIO DE PLAGUICIDAS		SALOMON ARGUELLO ROMERO	835 103 3517	
5	MATILDE BALBOA LOREDO "PAPELERIA CARRUSEL"	BALM670314J55	M HIDALGO NTE	15	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA		MATILDE BALBOA LOREDO		
6	EL BODEGON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	BCP1904221IA	SAN LUIS POTOSI	506	NORBERTO TREVIÑO ZAPATA	87020	VICTORIA	TAMAULIPAS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA; CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR; COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EXCEPTO MADERA; ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	DIANA GONZALEZ DE LEON	835 104 4548	hectorabel78@hotmail.com elbodegon@live.com.mx
7	BOVEDA DAIBASA	BD110401475	AVENIDA JOSE SULAIMAN CHAGNON	3015	ADOLFO LOPEZ MATEOS	87020	VICTORIA	TAMAULIPAS	OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES			
8	JOSE MATIAS CASTRO CEPEDA "CONSTRURAMA"	CACM9903271E1	MATAMOROS OCAMPO	705	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIOS DE MATERIALES PARA LA AUTO CONSTRUCCION, COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS Y COMERCIO AL POR MENOR DE PINTURA (EXCEPTO EN AEROSOL) RECUBRIMIENTOS, BARNICES, BROCHAS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA PINTURA NO ARTISTICA	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	JOSE MATIAS CASTRO CEPEDA		

9	MEDICO CANCHOLA	CAGR7411125Y8	SALVADOR D. MIRON	S/N	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector privado	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES			
10	ZENaida CARRIZALES RODRIGUEZ	CARZ760605TU2	CALLE DEL TRABAJO	142-B	UNIDAD MODELO	87160	VICTORIA	TAMAULIPAS	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	ZENaida CARRIZALES RODRIGUEZ		
11	COMERCIALIZADORA SAPI	CSA120207NU3	VENUSTIANO CARRANZA	15	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y TlapALERIAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EXCEPTO DE MADERA, COMERCIO AL POR MENOR DE PINTURA (EXCEPTO EN AEROSOL), RECUBRIMIENTOS, BARNICES, BROCHAS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA PINTURA NO ARTISTICA.	REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA	SERGIO DE JESUS CASTRO SOTO	834 187 7943	
12	LORENA MONSERRAT CRUZ CANTERO	CUCL930518K84	34 JUAREZ	1785	MIGUEL ALEMAN	87030	VICTORIA	TAMAULIPAS	SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA OCACIONES ESPECIALES	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	LORENA MONSERRAT CRUZ CANTERO		
13	BEATRIZ AURORA GALVAN GARCIA	GAGB651030ILA	40 JUAREZ	3100	CUAUHTEMOC	87078	VICTORIA	TAMAULIPAS	IMPRESIÓN DE FORMAS CONTINUAS Y OTROS IMPRESOS		BEATRIZ AURORA GALVAN GARCIA		
14	GRUPO COLOME	GCO181218GD7	MANUEL ACUÑA	399	JUVENTUD REVOLUCIONARIA	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES			
15	SHEILA YOALY HERNANEZ HERNANDEZ "RANCH MARKET"	HEHS960301TY0	SALVADOR DIAZ MIRON	S/N	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELANEAS	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	SHEILA YOALY HERNANDEZ HERNANDEZ	835 100 3711	
16	EVELIO HERNANDEZ PEREZ "COMERCIALIZADORA HERNANDEZ"	HEPE630511H74	MATAMOROS	S/N	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDA DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELANEAS		EVELIO HERNANDEZ PEREZ		
17	MOISES HERNANDEZ QUINONES	HEQM9401094B5	PEDRO J MENDEZ	401	JUVENTUD REVOLUCIONARIA	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE LIMPIEZA	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	MOISES HERNANDEZ QUINONES		
18	FRUTERIA CARLOS HERNANDEZ	HESC950104D96	CARRETERA ESTACION MAUEL LA COMA KM.149.5	S/N	JUVENTUD REVOLUCIONARIA	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS		CARLOD AALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ		
19	CLEOTILDE INFANTE MENDOZA "PAPELERIA REYNA"	IAMC6102214W9	MARIANO MATAMOROS	S/N	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA		CLEOTILDE INFANTE MENDOZA	835 321 0010	cleotilde.im645@hotmail.com
20	TECNOSA	LAHA9008304Q1	PEDRO JOSE MENDEZ	401	JUVENTUD REVOLUCIONARIA	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	JOSE ALFREDO LLAMAS HERNANDES		
21	TIENDA ÉXITO	LOMS810417BU5	FRANCISCO JAVIERMINA	207	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELANEOS	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	SANDRA MARICRUZ LOPEZ MORALES		

22	JOSE GUADALUPE MARTINEZ DE LEON	MALG630716NN6	RIO SAN MARCOS	207	ZOZAYA	87070	VICTORIA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO DE LABORATORIO; COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION; COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO TABIQUE Y GRAVA; COMERCIO AL POR MAYOR DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES; ALQUILER DE MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y MANTELES; OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN LAS EDIFICACIONES; TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES; COMERCIO AL POR MENOR EN GENERAL DE UNIFORMES Y ARTICULOS DEPORTIVOS, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EXCURSIONISMO, PESCA Y CAZA DEPORTIVA; COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS; OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, TRABAJOS DE ALBAÑILERIA; IMPRESION DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS POR CONTRATO; AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA	JOSE GUADALUPE MARTINEZ DE LEON		
23	RAUL MARTINEZ RAMIREZ "GRAFIMAR"	MARR731013F21	MARIANO MATAMOROS	S/N	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	IMPRESIÓN DE FORMAS CONTINUAS Y OTROS IMPRESOS	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	RAUL MARTINEZ RAMIREZ	835 101 5680, 835 327 0555	grafimarr@hotmail.com
24	MARIA INES MALDONADO SEGURA	MAS1850420UB0	MADERO	441	AMPLIACION INDUSTRIAL	87018	VICTORIA	TAMAULIPAS	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	MARIA INES MALDONADO SEGURA		
25	MERCANTIL DISTRIBUIDORA "TODO GAS"	MDI361221UU0	ADOLFO LOPEZ MATEO	320	VILLAS DE ORIENTE	66470	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	NUEVO LEON	AUTOTRANSPORTE FORANEO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS; COMERCIO AL POR MENOR DE GAS LP EN CILINDROS Y PARA TANQUES ESTACIONARIOS Y COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES			
26	LUIS MANUEL RUIZ ALEMAN "CHAT ZONA CERO"	RUAL850106RY1	MATAMOROS	S/N		87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA	REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA	LUIS MANUEL RUIZ ALEMAN	835 101 4846	luis_manuel182@hotmail.com
27	HECTOR DE LOS SANTOS CASTRO	SACH801016SY3	18 DE NOVIEMBRE DE 1913	3110	DEL VALLE	87025	VICTORIA	TAMAULIPAS	INSTALACIONES ELECTRICAS EN COSTRUCCIONES	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	HECTOR DE LOS SANTOS CASTRO		
28	RICARDO DE LOS SANTOS CASTRO	SACR8307073R4	CALLE B	3004	OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CAALOGO	87025	VICTORIA	TAMAULIPAS	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	RICARDO DE LOS SANTOS CASTRO		
29	HECTOR DE LOS SANTOS MORALES	SAMH5605045C2	ARTICULO 15	201	MARIANO MATAMOROS	87024	VICTORIA	TAMAULIPAS	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS PROPORCIONADOS POR EL SECTOR PRIVADO	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	HECTOR DE LOS SANTOS MORALES		
30	ROSA TORRES ARELLANO "PAPELERIA ARCOIRIS"	TOAR61115KC1	BENITO JUAREZ	S/N	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA	REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA	ROSA TORRES ARELLANO	835 327 0145, 835 102 2159	arcoiris_rossy@hotmail.com

31	JORGE NORBERTO WALLE LEGORRETA "JM. IMPRESIONES EN LONAS Y VINILES"	WALJ830901ES8	ZARAGOZA	1425	MIGUEL ALEMAN	87030	VICTORIA	TAMAULIPAS	IMPRESIÓN DE FORMAS CONTINUAS Y OTROS IMPRESOS	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	JORGE NORBERTO WALLE LEGORRETA	834 141 0141	jmanucioss@gmail.com
32	ERIK ALEJANDRO ZUÑIGA CASTILLO "ARTICULOS DE LIMPIEZA ELIJ"	ZUCE930425PQ5	A CAMACHO	S/N	NUEVA ROSITA	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA LA LIMPIEZA		ERIK ALEJANDRO ZUNIGA CASTILLO		
33	COMBUSTIBLE S Y LUBRICANTES AME, S.A. DE C.V.	CLA020426 RM8	CARR. ALDAMA LA COMA KM. 151	S/N		87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	GASOLINAS Y DERIVADOS	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	ARACELI UREÑO CASAS	8353270017	araceliureno@hotmail.com
34	KANTAK, S.A. DE C.V.	KAN170119 IK9	MANUEL ACUÑA ENTRE PEDRO J. MENDEZ Y PABLO L. SIDAR	400 OTE.	JUVENTUD REVOLUCIONARIA	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	GASOLINAS Y DERIVADOS	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	ARACELI UREÑO CASAS	8351002180	araceliureno@hotmail.com
35	JOSE ALFREDO LLAMAS HERNANDEZ	LAHA9008304Q1	PEDRO JOSE MENDEZ ENTRE BENITO JUAREZ Y MANUEL ACUÑA	401	JUVENTUD REVOLUCIONARIA	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	ASESORIAS, CONSULTORIAS Y CAPACITACION, EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO DE COMPUTO, PAPELERIA, PUBLICIDAD, SOFTWARE	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	JOSE ALFREDO LLAMAS HERNANDEZ	8351005643	tecnosa2017@hotmail.com
36	ELVIA NEREIDA ROMERO FLORES	ROFE781030UY6	PEDRO JOSE MENDEZ ENTRE MANUEL ACUÑA Y ALVARO OBREGON	401	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	PANADERIAS	REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL	ELVIA NEREIDA ROMERO FLORES	8333448103	panaderiapanymas19@outlook.es
37	SANDRA MARICRUZ LOPEZ MORALES	LOMS810417BU5	FRANCISCO JAVIER MINA ENTRE BENITO JUAREZ Y MANUEL ACUÑA	207	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELANEAS	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	SANDRA MARICRUZ LOPEZ MORALES	8351032531	albaquintanillar@gmail.com
38	VICENTE NIÑO LAZO	NILV810522UG1	BERRIOZABAL	1403	HOGARES MODERNOS	87059	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS	INCORPORACION FISCAL	VICENTE NIÑO LAZO		
39	CONSULTORES EN SISTEMAS HARDWARE	CSH970102U22	PRIMERO DE MAYO			89450	CIUDAD MADERO	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO	RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES			
40	SPCES S.A DE C.V	SPC970804HY5		200	FRACC COMERCIAL	87099	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA	RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES			
41	PATCORP S.A DE C.V	PAT100208EK4	ROMA			89350	TAMPICO	TAMAULIPAS	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES			
42	PSINC S.A DE C.V	PSI931014NA4	DEL VALLE		FRACC. DEL VALLE	87025	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES			
43	GUILLERMO CAMACHO OCHOA	CAOG921215LB9	16 OCAMPO	427	CENTRO	87000	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE BLANCOS	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	GUILLERMO CAMACHO OCHOA		
44	EUSTAQUIO CARRIZALEZ RODRIGUEZ	CARE820920LT2	LOS NARANJALES	2116	LAS HUERTAS DEL RIO	87134	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	EUSTAQUIO CARRIZALEZ RODRIGUEZ		
45	SONIA DE LA FUENTE JUAREZ	FUJS840516F37	AV. DE LOS PAJARITOS	831	BARRIO DE PAJARITOS	87089	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	SONIA DE LA FUENTE JUAREZ		
46	ELOISA DEL CARMEN VILLELA FLORES	VIFE820305PV5	PEDRO ARGUELLES	3148	FRACC. DEL VALLE	87025	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	ELOISA DEL CARMEN VILLELA FLORES	834 147 1534	eloisa.villela@outlook.com
47	GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO AURZE	GC12306013F5	AV. TENOCHTITLAN	230A INTERIOR 1	AZTECA	87024	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	JUAN HERNANDEZ BLANCO		
48	DESARROLLOS Y EDIFICACIONES URUCRET	DEU230629GB3	AV. TENOCHTITLAN	220	AZTECA	87024	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	SERVICIOS DE INGENIERIA	RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	YOLANDA RAMOS SAENZ		

49	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS OSEFER	CAO230404760	RIO NEGRO	625 INTERIOR 1	TODOS POR TAMAULIPAS	87134	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELÁNEAS	RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	JAFETH YAIR ALMAGUER REYES		
50	MKT DIGITAL DILMON	MDD230404PK3	AV. TENOCHTITLAN	220 INTERIOR 2	AZTECA	87024	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	ALONDRA REBECA MARTIN DEL CAMPO ESPINOZA		
51	DESARROLLOS TECNOLOGICOS E INFORMATICOS IPTECH	DTI230628BS6	AV. TENOCHTITLAN	230A INTERIOR 2	AZTECA	87024	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO	RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	REBECA ESPINOZA PEÑA		
52	GRUPO DESTERMERK	GDE211122GT1	RIO CAUCA	764 INTERIOR 1	TODOS POR TAMAULIPAS	87134	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO	RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	MARINA GONZALEZ OLARTE		
53	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COUTER	CIC221123FL1	RIO CAUCA	764 INTERIOR 2	TODOS POR TAMAULIPAS	87134	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS	RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	IRASEMA VALENTINA CORCHADO RUIZ		
54	SOPORTE Y APOYO INDUSTRIAL BELMAR	SAI2306286P0	RIO NEGRO	625 INTERIOR 2	TODOS POR TAMAULIPAS	87134	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS	INSTALACIONES DE SISTEMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	JOEL ALEJANDRO TORRES CHAVEZ		
55	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS SPMT SA DE CV	CDS230630A90			CENTRO	64000	MONTERREY	NUEVO LEON		RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	JUAN ÁNGEL COVARRUBIAS RODRIGUEZ		
56	SAN JUANITA ELIZABETH GOMEZ SILVA	GOSS9204255U8	20 DE NOVIEMBRE	S/N	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	ALQUILER DE MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES	RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	SAN JUANITA ELIZABETH GOMEZ SILVA		

PADRÓN DE CONTRATISTAS ADMINISTRACION 2024 - 2027

N°	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	RFC	CALLE	NUMERO	COLONIA	CODIGO POSTAL	CIUDAD	ESTADO	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	REGIMEN FISCAL	REPRESENTANTE LEGAL	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	PROYECTOS Y SERVICIOS CONSTRUTAM S.A. DE C.V.	PSC241219QB7	PENSAMIENTO	No. 336	COL. HEROE DE NACOZARI	87030	VICTORIA	TAMAULIPAS	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	CARLOS GERARDO MIRELES	8133797733	proyectosconstrutam@gmail.com
2	INFRAESTRUCTURA Y GESTION DEL ATLANTICO S.A. DE C.V.	IGA241023L4A	A. OBREGON	SIN/NUM	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	OBRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	ELIZABETH TORRES GALVAN	8186804903	contactogestiondelatlantico@gmail.com
3	MENDEZ PADILLA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	MPC0910283N4	AMADO NERVO	S/NUM	CENTRO	87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	ELIZABETH TORRES GALVAN	8186804903	contactomepaco@gmail.com
4	CARLOS FILIBERTO GARZA GARCIA	GAGC9404046M8	CALLE MENDEZ	SIN/NUM.	CENTRO	87760	ABASOLO	TAMAULIPAS	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	CARLOS FILIBERTO GARZA GARCIA	8342708152	ingcarlosaba@gmail.com
5	KASSDA S.A. DE C.V.	KC0201110C29	C. PEÑA NEVADA	SUR No. 116	FRACC. COL. CENTRO SIERRA GRANDE	87037	VICTORIA	TAMAULIPAS	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	SIMPLIFICADO DE CONFIANZA	ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ	8341222224	Kassda20@gmail.com
6	PROVEEDORA DE SERVICIOS SADE S.A. DE C.V.	PIS161219RV5	ALTAMIRA	104 OTE.	CENTRO	89000	TAMPICO	TAMAULIPAS	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	EMMA LUZ MENDOZA DEL ANGEL	8332632936	contabilidad@lister.com.mx
7	COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y ELECTRIFICADORA PYS S.A. DE C.V.	CEP1611189R3	ZARAGOZA	806 A	CENTRO	89800	MANTE	TAMAULIPAS	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	ROBERTO GONZALEZ PEREZ	8312303561	ryssa@hotmail.com
8	INNOVA CONSULTORES CONSULTORES Y CONSULTORES 3D S.A. DE C.V.	ICC241216VE6	LOMAS DEL PEDREGAL	390	FRACC. LOMAS DE CALAMACO	87018	VICTORIA	TAMAULIPAS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	ERNESTO ABEL QUINTANILLA RUIZ	8341215984	www.construtores3d@gmail.com

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.- ADMINISTRACIÓN 2024-2027.- LIC. GLYNNIS GEORGINA JIMENEZ VAZQUEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA.- LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ BALANDRANO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

En cumplimiento al artículo 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, se remite Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2026.

Municipio de Tampico, Tamaulipas										
Tipo de Deuda : Directa										
Saldo al 31 DE MARZO DE 2026										
Crédito	Acreedor	Deudor	Importe Original (En pesos)	Saldo (En Pesos)	No. de Inscripción o Acta de la SHCP	No. de Registro Secretaría de Finanzas del GET	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento		
								Día	Mes	Año
001	BANOBRAS	Municipio de Tampico	\$ 135,000,000	\$ 2,268,908	P28-0216004	Oficio No. 06/2015	TIIE + 0.72	12	05	2026
002	BANOBRAS	Municipio de Tampico	\$ 100,000,000	\$ 49,329,659	P28-0121001	Oficio No. 24/2020	TIIE + 0.75	5	02	2031
Resúmen			Importe (En pesos)							
Saldo de Deuda Directa			\$ 51,598,567							
Saldo de Deuda Indirecta			\$ -							
Total			\$ 51,598,567							

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. MONICA ZACIL VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. SILVIA SANTAMARÍA GÓNGORA.- Rúbrica.- SÍNDICO I.- ING. GUILLERMO CUADRA PARGA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C.P. PATRICIA DEL ANGEL RIVAS.- Rúbrica.